

RESOLUCION No. 156
(Diciembre 22 de 2017)

“Por medio del cual se adopta el MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG en el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel”

El Gerente del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el marco legal vigente y en especial el Acuerdo No 007 de Mayo 20 de 2015, emitido por la Junta Directiva de la Institución, en concordancia con el acuerdo No 08 de Agosto de 1995, proferido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali (Estatutos), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno;

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno;

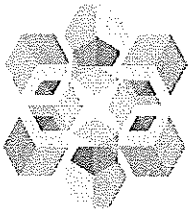
Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente

Que el Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos

Que se deben atender las 16 Políticas de Gestión y Desempeño mencionadas en el decreto 1499 de 2017

Que por lo anteriormente enunciado:



RESUELVE

ARTICULO 1°. Objeto.- Adoptar el Modelo integrado de Planeación y Gestión en el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE, con base en lo establecido en el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017

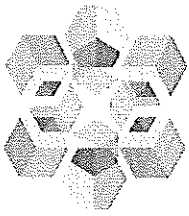
ARTICULO 2°. Adoptar las dimensiones de Operación del MIPG. Implementar o actualizar las siete dimensiones propuestas en el MIPG:

1. Talento Humano como corazón del Modelo
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Gestión para el resultado con valores
4. Evaluación de resultados
5. Información y comunicación
6. Gestión del conocimiento
7. El Control Interno

ARTICULO 3°. Adoptar las políticas de Gestión y Desempeño Institucional contenidas en el decreto en mención. La cuales son:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTICULO 4°. Comité institucional de Gestión y Desempeño. Conformar el comité institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.



ARTICULO 5°. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.


ARTICULO 6°. Integrantes. El comité Institucional de Gestión y Desempeño será liderado por el Gerente y estará conformado por los responsables de los macroprocesos de la institución. La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, o por quien haga sus veces.

Parágrafo 1. La Oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


HECTOR FABIO CORTES LOPEZ
Gerente

Proyectó: Mónica Rengifo – Jefe Oficina de Planeación y Calidad